



Acuerdo de Concejo N° 055-2023-MDY

Yarabamba, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El concejo en sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°24 de fecha 28 de diciembre de 2023, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. Manuel Sifredo Aco Linares alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con la asistencia de los Señores Regidores: José Luis Luna Zapana, Alida Belén Tito Soto, Zenón Antenor Cruz Hidalgo, Johan Cristhian Condori Cabrera y Rosa Yesenia Morón Loaiza;

VISTOS:

Lo dispuesto por el Sr. Manuel Sifredo Aco Linares, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante **Proveído N° 3174-2023-ALCALDIA/MDY**, recibido el 28 de diciembre de 2023; El **Informe N° 317-2023-GAJ-MDY**, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica; El **informe N° 1737-2023- GPSYDEL/MDY**, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; La **Carta N° 168-2023-PROCOMPITE-GPSyDEL-MDY**, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Econ. Gilmer David Blanco Claros, coordinador de PROCOMPITE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 43-2023-MDY, de fecha 19 de setiembre de 2023, se Aprueba el Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. 13' 774,453.65 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), que representa 15 % del PIM del año 2023;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3º establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, mediante **Carta N° 168-2023-PROCOMPITE-GPSyDEL-MDY**, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Econ. Gilmer David Blanco Claros, coordinador de PROCOMPITE, se dirige a la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, indicándole que mediante Acuerdo de Concejo N 043-2023-MDY de fecha 29 de setiembre del 2023, se aprobó el Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE,





para financiar propuestas productivas de categoría A, B, y C por un monto de S/. 13,774,453.65, que representa el 15% del PIM del año 2023. Sin embargo, estando el DS N° 001-2021-Produce, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, en el artículo II del Capítulo I. Fase de Autorización de PROCOMPITE, la fase de autorización tiene una duración no mayor de dos meses, inicia con la emisión del Acuerdo de Concejo de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE. Por lo que se solicita la actualización del Acuerdo de Concejo Municipal, con fecha vigente, ello a efecto de culminar satisfactoriamente con los procedimientos administrativos correspondientes a la Fase de Autorización, especialmente con los registros de la autorización en el SIPROCOMPITE, que se realiza en coordinación con el Ministerio de la Producción;

Que, mediante **Informe N° 1737-2023- GPSYDEL/MDY**, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Solicito se agende en sesión de Concejo Municipal para su respectiva actualización (...) Es fundamental la actualización del Acuerdo de Concejo Municipal con fecha vigente, fundamentalmente para culminar satisfactoriamente con los procedimientos administrativos correspondientes a la Fase de Autorización, especialmente con los registros de la autorización en el SIPROCOMPITE, que se realiza en coordinación con el Ministerio de la Producción;

Que, mediante **Informe N° 317-2023-GAJ-MDY**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica, **concluye** que, habiendo realizado el análisis jurídico conforme a la normativa de la materia, esta Gerencia opina que es **PROCEDENTE** la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MDY por el cual se aprobó el Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, para financiar propuestas productivas de categoría A, B, y C por un monto de S/. 13,774,453.65 (Trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), que representa el 15% del PIM del año 2023; conforme a lo sustentado y expuesto en el Informe N° 1737-2023-GPSYDEL/MDY, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local con el sustento técnico del Coordinador PROCOMPITE contenido en la Carta N° 0168-2023- PROCOMPITE-GPSYDEL-MDY; debiendo remitirse al despacho de Alcaldía para que sea agendado en la próxima sesión de Concejo y sea sometido al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que adopte la decisión, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972; y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°24 de fecha 28 de diciembre de 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo N° 43-2023-MDY, de fecha 19 de setiembre de 2023, que **APRUEBA** el apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. 13,774,453.65 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), que representa 15 % del PIM del año 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, velar por el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional (www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Yasmani R. Cardeña Merma
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

